FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Provincial, producto de la firma de la segunda Addenda al Compromiso Federal de noviembre de 2001, ha aceptado que los recursos nacionales que recibe la Provincia de Río Negro en concepto de Coparticipación Federal ley nº 23.548, y todos los otros fondos coparticipables de distintas leyes específicas, es decir todos los recursos de origen nacional. Lo adeudado por el período 2001 por el envío en menos de estos recursos unos treinta millones de pesos ($ 30.000.000), que se cobrarán en su mayor parte en LECOP y para el 2002 serán transferidos en no menos de un sesenta por ciento (60%) en pesos y no más de un cuarenta por ciento (40%) en LECOP, esta aceptación implica, que disminuyan sensiblemente la cantidad de pesos que recibirá la provincia, debiendo la misma utilizar estas Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales para el pago de las obligaciones corrientes que tiene la provincia, entre estas se encuentra la masa salarial de los agentes públicos provinciales, Que desde el año 1996 a la fecha han tenido quitas salariales de entre un veinticinco por ciento (25%) al cuarenta por ciento (40%), producto de reducciones salariales y congelamiento de los adicionales por antigüedad. A esto se le debe sumar el pago en CEDERN, para las deudas salariales del año 95 y parte de los salarios del 96, que tuvieron una cotización promedio del sesenta por ciento (60%). El pago de los aguinaldos en Bono Río I, series 1, 2, 3 y 4. Estos bonos (1,2 y 3) tenían doce meses de gracia y veinticuatro meses de amortización y renta. Para la serie 4 se establecen dieciocho (18) meses de gracia y treinta (30) meses para su amortización y renta. Para aguinaldos que en muchos casos o superan los doscientos cincuenta pesos ($250) lo que implica cobrar el Sueldo Anual Complementario del 2001 en treinta (30) cuotas de diez pesos ($10) aproximadamente hasta el año 2005.

A esto se le adiciona el pago de salarios en Vales Alimentarios, que implicaron realizar una rebaja en el imponible, es decir una rebaja salarial que afectara las jubilaciones futuras de los empleados estatales, en la misma proporción que se redujo el imponible.

Con todos estos antecedentes nos enteramos de una nueva agresión al salario de los empleados del Estado Provincial, que en principio percibirían hasta seiscientos pesos ($600) de sus haberes en pesos y el saldo en LECOP, como si fuera dinero generando un perjuicio enorme a sus tenedores primarios, ya que actualmente no existe certeza del grado de aceptación de los mismos, para el pago de las distintas obligaciones y la Provincia de Río Negro no ha generado aún el marco legal. Más aún cuando el ministro Caballo manifestó despectivamente que "eso no es dinero" esto sumado ha que el Estado Nacional lanzó un bono patriótico para poder cancelar en pesos todas sus obligaciones de fin de año.

Mientras tanto las provincias, tendrán que pagar sus salarios con estos títulos de dudosa cotización, convirtiendo a los empleados públicos provinciales en ciudadanos de segunda.

En este marco, es donde la provincia debería agotar los medios para conseguir el financiamiento necesario, a los efectos de cancelar sus obligaciones salariales en pesos en su totalidad de igual manera que lo hace Nación.

Por ello.

COAUTORES: Eduardo A. Rosso, José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, Javier Alejandro Iud, Rubén Giménez

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su total rechazo al pago de salarios de la Administración Pública Provincial (Centralizada y Descentralizada) en cualquier instrumento que no sea dinero de curso legal.

Artículo 2°.- De forma.